



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXV

Viernes 11 de febrero de 2000

EXTRAORDINARIO N.º 7

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

8.- Ampliación del plazo establecido en la Base 4.2 de la Convocatoria para la provisión, como personal interino, de 53 plazas de Policía Local.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

9.- Declaración de puestos vacantes en el Mercado Príncipe Alfonso.

I N F O R M A C I O N

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ciceuta.es>

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA****8.- ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 25 del pasado mes de enero, esta Presidencia aprobó las Bases de la Convocatoria para la provisión como personal interino, por el sistema de oposición libre, de 53 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios.

Una vez publicadas las mismas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, se ha abierto el plazo de presentación de solicitudes que, según lo dispuesto en la Base 4.^a, es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín.

Sin embargo, se ha observado que los anuncios en los medios de comunicación que han servido para dar publicidad al proceso selectivo, han tenido lugar con posterioridad al momento previsto, por lo que ha habido falta de información que podrá repercutir negativamente en la asistencia a la convocatoria e impedirá contar con un número de aspirantes suficientes para elegir de entre ellos con garantía de efectividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 49 de la Ley 30/1992, tras la modificación introducida por la Ley 4/1999, dispone que la Administración podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no excede de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación será notificado a los interesados.

La decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos no serán susceptibles de recurso.

PARTE DISPOSITIVA

Se amplíe el plazo establecido en la Base 4.2 de la convocatoria para la provisión de 53 plazas de Policía Local en 8 días hábiles más, que se contarán a partir de la finalización del plazo primitivo.

El presente Decreto será publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Antonio Sampietro Casarramona, en Ceuta a diez de febrero de dos mil.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

9.- Estando vacantes los puestos del Mercado Príncipe Alfonso que se relacionan, se abre un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* para la presentación de solicitudes a dichos puestos, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General de esa entidad, previo pago de la tasa correspondiente para cada puesto, para lo que deberán personarse en el Negociado de Mercados, sito en Avda. de Africa, n.º 2 (Edificio Polifuncional) y debiendo ser solicitados para la actividad de venta que se indica para cada uno:

- Puesto n.º 8: Frutas y Verduras
- Puesto n.º 14: Comestibles
- Puesto n.º 16: Frutas y Verduras
- Puesto n.º 20: Frutas y Verduras
- Puesto n.º 22: Pescadería.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 10 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 10 de febrero de 2000.- EL VICECONSEJERO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: José M. Aguirre Rubio.